Fecha de elaboración:	12/11/2025
Dependencia que proyecta:	Infraestructura

1. ESTUDIOS DE MERCADO

Este estudio de mercado tiene como objetivo fundamental explorar y evaluar la oferta presente en el mercado, con el propósito de identificar a una persona natural o jurídica que pueda proporcionar trabajos de mantenimiento y adecuaciones locativas a las áreas externas que se requieran del parque de la sal de Zipaquirá debido a la necesidad que se presenta en la actualidad relacionados a los mantenimientos generales de la infraestructura.

En la búsqueda de proveedores de trabajos de mantenimiento general, reparaciones y labores relacionadas se pondrá especial atención en la calidad de los materiales a implementar, asegurando durabilidad y resistencia ante las condiciones propias de un entorno turístico con afluencia constante. Además, se considerarán aspectos como el diseño estético y funcionalidad de los elementos que competen los mantenimientos garantizando que los espacios y adecuaciones sean las requeridas en el área de Parque de la Sal de Zipaquirá, garantizando una experiencia positiva para los visitantes.

Este análisis no solo se centrará en la oferta de productos, sino que también examinará la capacidad del proveedor para cumplir con los requisitos específicos del clúster turístico, incluyendo plazos de entrega, instalación eficiente y la capacidad de adaptarse a posibles necesidades personalizadas, asegurando que la elección final esté respaldada por criterios sólidos y alineada con los estándares de calidad exigidos por la Catedral de Sal de Zipaquirá.

Por consiguiente y con base en lo mencionado se muestran a continuación los ítems que abarcan los mantenimientos y reparaciones que requieren ser ejecutadas por el contratista en las áreas del parque de la Sal.

Para este fin, se han solicitado cotizaciones a diversos proveedores que cumplen con las especificaciones establecidas para el proceso de adquisición. Estas cotizaciones se han evaluado minuciosamente para determinar la idoneidad de las ofertas disponibles y seleccionar aquellas que mejor se ajusten a las necesidades y requisitos de la entidad.

Se han obtenido tres cotizaciones significativas para el análisis de las ofertas disponibles, presentadas **POR GELVER RUBIANO GOMEZ, GPR CONSTRUCTORA INGENIERIA & ARQUITECTURA SAS, FERNANDO PEDROZA VELASQUEZ.** Estas cotizaciones han sido sometidas a un riguroso análisis con el objetivo de identificar el menor valor en cada uno de los elementos a adquirir. Este enfoque permite realizar una selección fundamentada en criterios económicos y de eficiencia, asegurando así la obtención de los suministros necesarios al mejor costo posible.

CONTRATO DE OBRA PARA EFECTUAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE AREAS EXTERIOR DEL PARQUE DE LA SAL DE ZIPAQUIRÁ										
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**	**GELVER RUBIANO GOMEZ**		**GPR CONSTRUCTORA INGENIERIA & ARQUITECTURA SAS**		**FERNANDO PEDROZA VELASQUEZ**		**MENOR VALOR**
				VALOR UNITARIO	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	
REPOSICIÓN ANDEN ARCO DE INGRESO A ZONA DE CADENA										
1	Refuerzo malla electrosoldada	**M2**	1408,72	$ 11.440	$ 16.115.757	$ 17.000	$23.948.240	$15.000	$21.130.800	$ 16.115.757
2	Andén en concreto de 3500 psi en sitio E=0,1M impermeabilizado	**M2**	1408,72	$ 95.000	$ 133.828.400	$ 95.000	$133.828.400	$92.000	$129.602.240	$ 133.828.400
3	Demolición anden existente	**M2**	394,44	$ 72.547	$ 28.615.555	$ 75.000	$29.583.120	$70.000	$27.610.912	$ 28.615.555
4	Relleno en base compactado mecánicamente	**M3**	98,61	$ 100.010	$ 9.862.026	$ 100.000	$9.861.040	$100.010	$9.862.026	$ 9.862.026
5	Reparación bordillo	**ML**	250,00	$ 21.000	$ 5.250.000	$ 26.000	$6.500.000	$19.000	$4.750.000	$ 5.250.000

6	Retiro de sobrante a una distancia de 5 Km (Incluye cargue)	**M3**	98,61	$ 54.000	$ 5.324.962	$ 52.000	$5.127.741	$50.000	$4.930.520	$ 5.324.962
7	Aseo General	**GB**	1,00	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$3.000.000	$3.000.000	$3.000.000	$ 3.000.000
SUBTOTAL				**$ 201.996.699,00**		**$211.848.541,00**		**$ 200.886.498,00**		**$ 201.996.699**
SEÑALIZACIÓN VIAL CLUSTER TURISTICO										
1	Suministro e instalación de señales verticales SP, SR, SI, DUPLEX en lámina galvanizada calibre 20 de 60x60 cm, con fondo triangular en lámina galvanizada y un tercer tablero en lámina galvanizada calibre 20 de 30x67 cm con logotipo de catedral de sal y fondo de iguales medidas en lámina galvanizada, pedestal en tubo redondo estructural de 2 y ½ pulg de E=3,00 MM, todo con tratamiento de pintura tipo (oxido), tableros de señalización en pintura electroestática blanca, cinta reflectiva tipo XI (Incluye canastilla con refuerzo en varilla de ½" y flejes de 3/8", remaches y tornillería.	**UND**	19,00	$ 2.134.500	$ 40.555.500	$2.276.800	$43.259.200	$2.561.4000	$48.666.600	$ 40.555.500
2	Suministro e instalación de señales verticales SP, SR, SI sencillo en lámina galvanizada calibre 20 de 60x60 cm y con fondo triangular en lámina galvanizada y un segundo tablero en lámina galvanizada calibre 20 de 30x67 cm con logotipo de catedral de sal y fondo de iguales medidas en lámina galvanizada, pedestal en tubo redondo estructural de 2 y ½ pul de E=3,00 MM, todo	**UND**	13,00	$1.530.600	$ 19.897.800	$1.530.600	$19.987.800	$1.530.600	$19.897.800	$ 19.897.800

Calle 3 N ° 8 - 36 PBX 8519502
www.catedraldesal.gov.co

	con tratamiento de pintura tipo (oxido), tableros de señalización en pintura electrostática blanca, cinta reflectiva tipo XI (Incluye canastilla con refuerzo en varilla de ½" y flejes de 3/8", remaches y tornillería.									
3	Suministro y aplicación de pintura en llana con antideslizante	**M2**	585,53	$ 176.550	$ 103.375.322	$176.550	$103.375.322	$176.550	$103.375.322	$ 103.375.322
4	Suministro y aplicación de imprimante	**M2**	718,36	$ 32.400	$ 23.274.864	$36.720	$26.378.179	$36.720	$26.378.179	$ 23.274.864
5	Suministro y aplicación de imprimante metro lineal	**ML**	5.564,40	$ 2.250	$ 12.519.900	$2.250	$12.519.900	$2.250	$12.519.900	$ 12.519.900
6	Suministro y aplicación de pintura plástico en frio acrílica con spray metro lineal	**ML**	5.564,40	$ 4.200	$ 23.370.480	$4.200	$23.370.480	$4.200	$23.370.480	$ 23.370.480
SUBTOTAL				**$222.993.865,50**		**$228.800.880.70**		**$234.208.280,70**		**$222.993.865**
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO LABERINTO CLUSTER TURISTICO CATEDRAL DE SAL										
1	Pañete liso muros 1:5; E= 1,5 CM	**ML**	294,00	$ 23.000	$ 6.762.000	$23.000	$6.762.000	$23.000	$6.762.000	$ 6.762.000
2	Pañete liso muros 1:5; E= 1,5 CM	**M2**	360,50	$ 35.000	$ 12.617.500	$35.000	$12.671.500	$39.000	$14.059.500	$ 12.617.500
3	Filos o dilataciones S/MUROS	**ML**	597,40	$ 13.200	$ 7.885.680	$18.000	$10.753.200	$13.200	$7.885.680	$ 7.885.680
4	Pintura impermeable sika fill power 12 años	**ML**	294,00	$ 26.000	$ 7.644.000	$19.000	$5.586.000	$26.000	$7.644.000	$ 7.644.000
5	Pintura impermeable sika fill power 12 años para muros laterales	**M2**	360,50	$ 45.000	$ 16.222.500	$50.000	$18.025.000	$48.000	$17.304.000	$ 16.222.500
6	Sobrepiso impermeabilizado	**M2**	221,45	$ 70.000	$ 15.501.500	$75.000	$16.608.750	$75.000	$16.608.750	$ 15.501.500
7	Pintura baranda	**ML**	78,00	$ 100.000	$ 7.800.000	$90.000	$7.020.000	$100.000	$7.800.000	$ 7.800.000
8	Pintura tráfico piso	**M2**	215,00	$ 76.000	$ 16.340.000	$74.000	$15.910.000	$76.000	$16.340.000	$ 16.340.000
9	Muralismo	**GB**	1,00	$ 30.000.000	$ 30.000.000	$29.000.000	$29.000.000	$30.000.000	$30.000.000	$ 30.000.000
10	Aseo de la obra	**GB**	1,00	$2.000.000	$ 2.000.000	$2.500.000	$2.500.000	$2.000.000	$2.000.000	$ 2.000.000
SUBTOTAL				**$122.773.180,00**		**$ 124.782.450**		**$126.403.930**		**$122.773.180**
OBRAS COMPLEMENTARIAS CLUSTER TURISTICO CATEDRAL DE SAL										
1	Pañete liso muros 1:5; E= 1,5 CM	**ML**	110,00	$ 23.000	$ 2.530.000	$23.000	$2.530.000	$23.000	$2.530.000	$ 2.530.000
2	Pañete liso muros 1:5; E= 1,5 CM	**M2**	150,00	$ 35.000	$ 5.250.000	$35.000	$5.250.000	$35.000	$5.250.000	$ 5.250.000
3	Pintura impermeable sika fill power 12 años	**ML**	170,00	$ 26.000	$ 4.420.000	$26.000	$4.420.000	$26.000	$4.420.000	$ 4.420.000

4	Pintura impermeable sika fill power 12 años para muros laterales	**M2**	165,00	$ 45.000	$7.425.000	$45.000	$7.425.000	$45.000	$7.425.000	$7.425.000
5	Mantenimiento de cubiertas	**M2**	71,42	$ 125.000	$ 8.927.583	$125.000	$8.927.583	$125.000	$8.927.583	$ 8.927.583
6	Mejoramiento de sistema de recolección de aguas lluvias al sistema sanitario de molinete	**GB**	1,00	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$3.000.000	$3.000.000	$3.000.000	$3.000.000	$ 3.000.000
7	Aseo de las obras	**GB**	1,00	$ 1.560.000	$1.560.000	$1.560.000	$1.560.000	$1.560.000	$1.560.000	$1.560.000
SUBTOTAL				**$33.112.583,00**		**$33.112.583,00**		**$33.112.583,00**		**$33.112.583,00**
TOTAL COSTOS DIRECTOS				**$580.876.327,54**		**$598.544.454,28**		**$ 594.611.291,59**		**$580.876.327,54**
ADMINISTRACIÒN				**$151.027.845,00**		**$155.621.558,00**		**$154.598.936,00**		**$151.027.845,00**
IMPREVISTOS				**$17.426.290,00**		**$17.956.334,00**		**$17.838.339,00**		**$17.426.290,00**
UTILIDAD				**$17.426.290,00**		**$17.956.334**		**$17.838.339,00**		**$17.426.290,00**
IVA SOBRE LA UTILIDAD 19%				**$3.310.995,00**		**$3.411.703,00**		**$3.389.284,00**		**$3.310.995,00**
TOTAL COSTOS INDIRECTOS				**$189.191.420,00**		**$194.945.929**		**$193.664.898,00**		**$189.191.420,00**
TOTAL COSTO DE OBRA				**$770.067.747,00**		**$793.490.382,61**		**$ 788.276.188,82**		**$770.067.747,00**

Es importante destacar que la elección de proveedores se realiza teniendo en cuenta no solo el aspecto económico, sino también la calidad de los productos ofrecidos, la experiencia del proveedor en el sector y su capacidad para cumplir con los plazos de entrega y las especificaciones técnicas requeridas. De esta manera, se garantiza que los trabajos requeridos serán de alta calidad y contribuirán para el desarrollo del PARQUE DE LA SAL DE ZIPAQUIRA S.A. SEM.

Después de llevar a cabo el análisis detallado previo, se ha determinado que el valor del presupuesto oficial para el presente proceso de adquisición asciende a la suma de **SETECIENTOS SETENTA MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($770.067.747,00).** Este presupuesto ha sido cuidadosamente calculado para garantizar que se cuente con los recursos financieros adecuados para llevar a cabo la adquisición de suministros de manera eficiente y cumplir con las necesidades de la CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM.

El respaldo presupuestal correspondiente a esta asignación se encuentra registrado bajo el número **2025000527** y ha sido emitido en fecha **06/11/2025.** Este respaldo brinda la garantía necesaria de que los fondos asignados para este proceso de adquisición están disponibles y son legalmente respaldados por la entidad.

Es importante destacar que este presupuesto oficial ha sido establecido teniendo en cuenta diversos factores, incluidos los costos estimados de los trabajadores requeridos y los análisis de mercado realizados para CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM.

La asignación de este presupuesto oficial refleja el compromiso de la entidad con la calidad y eficiencia en la gestión de sus recursos, así como su dedicación a proporcionar un ambiente seguro y adecuadamente equipado para sus visitantes y turistas. Con este respaldo financiero, la CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM. está preparada para avanzar en el proceso de prestación de servicios para realizar el amojonamiento del predio denominado salinas, contribuyendo así a la excelencia en la experiencia de quienes visitan este importante sitio turístico.

2. ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

2.1 Descripción general de la necesidad de la entidad	**Tipo de contrato:**	Contrato de Obra
	Modalidad de selección:	Invitación Cerrada
	Naturaleza de la entidad:	La Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM, es una entidad jurídica publica de economía mixta del orden municipal bajo la forma de una sociedad comercial anónima, con la

		razón y el objeto sociales que se señalan en el acuerdo No 01 de 2001, Acuerdo No 13 de 2001, Acuerdo No 06 de 2003. Entidad de régimen excepcional que no se encuentra sometida al estatuto general de contratación de la administración pública, por lo cual, su actividad contractual se regirá por el Manual de contratación, interventoría y supervisión de fecha 04 de marzo de 2019. El ordenador del gasto cuenta con capacidad para contratar de conformidad con el acto de elección emanado de la junta directiva en la que se aprobó delegación como gerente y representante legal de la Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM, por lo cual cuenta con capacidad legal y jurídica para contratar, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Manual de contratación, Interventoría y Supervisión.
	Marco normativo:	El presente proceso de selección se efectúa en virtud de las facultades otorgadas en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y siguientes del Manual de Contratación, interventoría y supervisión de fecha 04 de marzo de 2019. La Sociedad en los procesos contractuales se regirá por las normas de derecho privado, en especial las normas civiles, comerciales, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a su actividad económica y comercial y, por el Manual de contratación, sin perjuicio de la observancia en desarrollo de su actividad contractual de los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia y demás normas aplicables. Además de lo anterior, se deben observar dentro del marco legal de la contratación de CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM, Las normas aplicables de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018, el artículo 355 de la Constitución Política, los artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Decreto Ley 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Presupuesto Municipal, normas sobre austeridad del gasto, Ley General de Archivos (Ley 594 de 2000), Normas sobre calidad y el sistema MECI, actos administrativos, ordenanzas, acuerdos y demás que sean aplicables a la contratación de la Sociedad.
3. CONDICIONES CONTRACTUALES:		
3.1 Descripción de la necesidad	Que el artículo 103 de la Ley 633 de 2000 dispuso que “a partir del 1o. de enero del año 2001 la Nación cede a favor del Municipio de Zipaquirá la totalidad de los ingresos provenientes del valor que se paga por la entrada a visitar la Catedral de Sal de Zipaquirá. Estos recursos serán utilizados por el Municipio prioritariamente para el mantenimiento y	

Calle 3 N ° 8 - 36 PBX 8519502
www.catedraldesal.gov.co

	funcionamiento óptimo de la Catedral como monumento turístico-religioso y para fomentar el desarrollo turístico y sus obras de infraestructura del orden local y regional, en armonía con lo establecido por la Ley 388 de 1997 sobre planes y programas del orden territorial a escala municipal, departamental y nacional"; Que mediante el Acuerdo No. 001 del año 2001 el Concejo Municipal de Zipaquirá dispuso la creación de la Sociedad de Economía Mixta Catedral de Sal del Municipio de Zipaquirá, la cual se constituyó a través de escritura pública No. 1926 de la Notaría Segunda del Círculo del Municipio de Zipaquirá, como entidad descentralizada, bajo la forma de sociedad de economía mixta con aportes estatales y capital privado, cuya finalidad fundamental es el mantenimiento, embellecimiento y funcionamiento óptimos de la Catedral de Sal como monumento histórico y religioso, así como de los demás bienes que conforman el clúster turístico de la misma; Que a través de convenio interadministrativo suscrito el siete (7) de Noviembre de 2003 entre el Municipio de Zipaquirá y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, El Ministerio de Minas y Energía, El Instituto de Fomento Industrial – IFI en Liquidación y el IFI Concesión de Salinas se decidió entregar al Municipio a través de la Sociedad de Economía Mixta Catedral de Sal de Zipaquirá S.A. la administración de los activos que conforman el complejo turístico de la Catedral de Sal y constituir la instancia interinstitucional mediante la cual los gobiernos nacional y municipal ejercieran la vigilancia, control y supervisión que garantice la administración empresarial eficiente y eficaz de la Catedral de Sal y de su complejo turístico; Que en virtud del anterior convenio la administración, mantenimiento y explotación turística de los bienes se realizará en coordinación con las labores de explotación minera de la mina de sal de Zipaquirá y, conforme con las especificaciones técnicas que garanticen la seguridad de los visitantes, de las personas que laboran en ella y de la estructura de la mina; Que el artículo 68 de la Ley 489 de 1998 señala que las sociedades de economía mixta cuentan con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, y desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial conforme las reglas del derecho privado, principio que ha sido precisado en materia de contratación administrativa por la Ley 1150 de 2007 que dispuso que las sociedades de economía mixta que se encuentren en competencia con el sector privado nacional o internacional o desarrollen su actividad en mercados monopolísticos o mercados regulados se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13 de la misma Ley; Que la Catedral de Sal de Zipaquirá S.A. SEM., es una entidad descentralizada del Municipio, busca fortalecer la cultura del turismo, fomentando el desarrollo productivo y turístico obteniendo como resultado un destino turístico competitivo, un crecimiento en los ingresos y mejorar el nivel de vida de los Zipaquireños; Con el fin de garantizar y cumplir con las exigencias tanto de nuestros visitantes como de nuestros trabajadores se busca satisfacer las necesidades que se identifiquen por los mismos para esto se realiza un análisis detallado de las actividades que requieren ser ejecutadas de manera prioritaria; por lo tanto y de acuerdo a inspecciones realizadas en toda el área del Parque de la Sal de Zipaquirá desde el ingreso de arco amarillo hasta la

parte alta, se ha determinado la necesidad de realizar labores relacionadas tanto al mantenimiento como a las adecuaciones en varios puntos estratégicos del parque por lo que destacan las siguientes actividades y zonas definidas del parque de la sal.

1. REPOSICIÓN ANDEN ARCO DE INGRESO A ZONA DE CADENA

De acuerdo con inspección del área de andenes de la vía se logró identificar el deterioro notable en varios sectores que requieren de intervención inmediata de acuerdo a las necesidades que presentan tanto nuestros visitantes como turistas debido a las condiciones que imposibilitan el transito normal por desprendimiento de material en el mismo además se requiere la realización de adecuaciones correspondientes a rampas de acceso en algunas de las zonas descritas con el fin de garantizar mayor accesibilidad en las zonas.



Identificación de afectaciones en andenes colindantes a vía principal de acceso parque de la sal



Deterioro por desprendimiento de material en andenes colindantes a vía principal de acceso parque de la sal

Calle 3 N ° 8 - 36 PBX 8519502
www.catedraldesal.gov.co





Deterioro por desprendimiento de material en andenes colindantes a vía principal de acceso parque de la sal

SEÑALIZACIÓN VIAL CLUSTER TURISTICO

Se requiere realizar el suministro e instalación de señales de transito en toda el área de la vía con el fin de mejorar las condiciones de señalización existentes, adicional a esto se debe realizar la remarcación y aplicación de pintura para señalización junto con el imprimante correspondiente que garantice la renovación de estos espacios, adicional a esto se debe incluir la señalización de los parqueaderos como parte de las obras requeridas y de mejoramiento de espacios enfocados en cumplir los requerimientos exigidos por el área de seguridad y salud en el trabajo.





Identificación desgaste en pintura de vía vehicular parque de la sal



Identificación desgaste en pintura de vía vehicular parque de la sal

Dicha señalización debe implementarse bajo normatividad regida por el Manual de Señalización Vial (Resolución 20243040045005 de 2024) y la reglamentación necesaria para suplir las necesidades de remarcación descritas, sin embargo, la instalación de las señales verticales será acordada con el supervisor del contrato con el fin de verificar los diseños establecidos por la entidad Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM y previamente aprobadas las ubicaciones de los elementos exigidos.

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO LABERINTO CLUSTER TURISTICO CATEDRAL DE SAL

Previa inspección en zona de parqueadero potosí se encuentra laberinto en deterioro notable por desprendimiento de pintura en toda la zona debido a la humedad existente del sector, por lo que se requiere realizar el retiro de la pintura existente en las zonas en las que mayormente se presenta desprendimiento y en todas las zonas se requiere realizar la instalación de pañete en muros contemplando los filos y dilataciones, adicionalmente se requiere realizar la conformación del sobrepiso sellado con impermeabilizante con el fin de mitigar las afectaciones por humedad de la zona, posterior a estos arreglos se deben realizar labores de muralismo en articulación con el equipo de prensa y comunicaciones de Catedral de Sal de Zipaquirá con el objeto de que se aprueben los diseños se garantizará la aplicación de pintura en las barandas que se encuentran en la zona.



Desprendimiento de pintura en muros de laberinto





Desprendimiento de pintura en muros de laberinto





Desprendimiento de pintura en muros de laberinto

OBRAS COMPLEMENTARIAS CLUSTER TURISTICO CATEDRAL DE SAL

Posterior a notificaciones y recorridos aleatorios desarrollados en varias zonas del parque de la sal se determino la necesidad de realizar intervenciones relacionadas con la aplicación de pintura, adecuaciones de tubería en zona molinete por inadecuado manejo de aguas y apozamiento , arreglos en cielos rasos por afectación de humedad y rotura de techos entre otros; dichas actividades deben realizarse bajo mano de obra calificada y garantizando la calidad de los materiales requeridos para el desarrollo de las mismas.





Requerimiento aplicación de pintura para embellecimiento de espacio





Afectación en techo por humedad y rotura de cielo raso



Afectación zona molinete por apozamiento de aguas

Por lo tanto y con el objeto de dar cumplimiento a las necesidades identificadas en el parque de la sal se requiere realizar la ejecución de las actividades que enmarquen la subsanación de las afectaciones evidenciadas, con el objeto de garantizar la permanencia y satisfacción de nuestros turistas y visitantes en el parque de la sal de Zipaquirá.

3.2 Objeto a contratar	**"CONTRATO DE OBRA PARA EFECTUAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ÁREAS EXTERIORES DEL PARQUE DE LA SAL ZIPAQUIRÁ"**

3.3 especificaciones técnicas del bien o servicio

para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por colombia compra eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	95121500	Edificios y estructuras comerciales y de entretenimiento	1 UNIDAD
2	81101500	Ingeniería civil y arquitectura	1 UNIDAD
3	80101600	Gerencia de proyectos	1 UNIDAD
4	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	1 UNIDAD
5	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.	1 UNIDAD
6	72101900	Servicios de apoyo para la construcción	1 UNIDAD
7	72101500	Servicios de apoyo para la construcción	1 UNIDAD

especificaciones técnicas del bien y/o servicio

ÍTEM	ACTIVIDAD	UND	DESCRIPCIÓN
reposición anden arco de ingreso a zona de cadena			
1	refuerzo malla electrosoldada	**m2**	la malla electrosoldada es utilizada en los procesos de construcción para el refuerzo de concretos, elaboración de cimentaciones, muros de carga, pavimentaciones, pisos, tuberías, canales, entre otros. es muy práctica y adaptable, ya que viene en paneles o planchas, pero también en rollos con longitudes adaptadas a las necesidades de cada

				proyecto. este material además de reducir el tiempo de instalación, garantiza la seguridad, ofrece mayor durabilidad y brinda el refuerzo estructural necesario en la cimentación.
	2	andén en concreto de 3500 psi en sitio e=0,1m impermeabilizado	**m2**	esta actividad consiste en la instalación de andén en concreto de 3500 psi, e=10cm, incluye base en recebo compactado, e=0.20 m de conformidad con los lineamientos y niveles indicados e incluyendo el atraque en material granular según área determinada de intervención.
	3	demolición anden existente	**m2**	los pavimentos rígidos, andenes y bordillos de concreto, bases de concreto y otros elementos cuya demolición esté prevista en los documentos del proyecto, deberán ser demolidos con equipos apropiados y removidos en fracciones de tamaño adecuado, para que puedan ser utilizados en la construcción de rellenos o disponer de ellos como sea autorizado. en caso de utilizar equipo pesado, el trabajo se deberá suspender a una distancia prudente para no causar daños a las estructuras que seguirán en servicio. por lo que se determinará por el contratista las demoliciones a implementar en las zonas mayormente afectadas.
	4	relleno en base compactado mecánicamente	**m3**	este trabajo consiste en el suministro, transporte, colocación, humedecimiento o aireación, extensión y conformación, compactación y terminado de material de base granular aprobado sobre una superficie preparada, en una o varias capas, de conformidad con los alineamientos, pendientes y dimensiones determinadas por el contratista.
	5	reparación bordillo	**ml**	dicha actividad consiste en la restauración y/o reconstrucción de la línea de separación entre aceras y la vía con el fin de corregir daños evidenciados, su objetivo es restaurar las zonas permitiendo una demarcación del área permitiendo las mejoras de trafico peatonal de los senderos a intervenir.
	6	retiro de sobrante a una distancia de 5 km (incluye cargue)	**m3**	esta actividad consiste en el cargue, transporte y disposición del material sobrante en obra en el botadero certificado más cercano o en sitio autorizado por supervisor teniendo en cuenta características que permitan realizar su disposición de la mejor forma.
	7	aseo general	**gb**	el aseo general garantiza la limpieza adecuada de la zona con el objeto de preservar el orden de las áreas a intervenir en todo el proceso de ejecución.
	señalización vial cluster turistico			
	1	suministro e instalación de señales verticales sp, sr, si, duplex en lámina galvanizada calibre 20 de 60x60 cm, con fondo triangular en lámina galvanizada y un tercer tablero en lámina galvanizada calibre 20 de 30x67 cm con logotipo de catedral de sal y fondo de iguales medidas en lámina galvanizada, pedestal en tubo redondo estructural de 2 y ½ pulg de e=3,00 mm, todo con tratamiento de pintura tipo (oxido), tableros de señalización en pintura electroestática blanca, cinta reflectiva tipo xi (incluye canastilla con refuerzo en varilla de ½" y flejes de 3/8", remaches y tornillería.	**und**	el "suministro e instalación de señales viales" es una actividad que comprende la provisión de señales (señalización) y su posterior colocación física en la vía que comprende el área de acceso vehicular principal al parque de la sal con el objeto de **orientar, advertir y regular el comportamiento de los conductores y peatones**, garantizando así la seguridad y el orden del tráfico. esta actividad debe garantizar las especificaciones descritas en el ítem en mención incluyendo todo lo enmarcado.

	2	suministro e instalación de señales verticales sp, sr, si sencillo en lámina galvanizada calibre 20 de 60x60 cm y con fondo triangular en lámina galvanizada y un segundo tablero en lámina galvanizada calibre 20 de 30x67 cm con logotipo de catedral de sal y fondo de iguales medidas en lámina galvanizada, pedestal en tubo redondo estructural de 2 y ½ pul de e=3,00 mm, todo con tratamiento de pintura tipo (oxido), tableros de señalización en pintura electrostática blanca, cinta reflectiva tipo xi (incluye canastilla con refuerzo en varilla de ½" y flejes de 3/8", remaches y tornillería.	**und**	el "suministro e instalación de señales viales" es una actividad que comprende la provisión de señales (señalización) y su posterior colocación física en la vía que comprende el área de acceso vehicular principal al parque de la sal con el objeto de **orientar, advertir y regular el comportamiento de los conductores y peatones**, garantizando así la seguridad y el orden del tráfico. esta actividad debe garantizar las especificaciones descritas en el ítem en mención incluyendo todo lo enmarcado.
	3	suministro y aplicación de pintura en llana con antideslizante	**m2**	esta actividad comprende la aplicación de pintura con componentes antideslizantes que permitan la demarcación total del área perimetral de la vía teniendo en cuenta la limpieza previa de la zona a intervenir.
	4	suministro y aplicación de imprimante	**m2**	esta actividad comprende la aplicación de imprimantes que permitan la demarcación total del área perimetral de la vía teniendo en cuenta la limpieza previa de la zona a intervenir y se medirá por metro cuadrado como conformación a la señalización.
	5	suministro y aplicación de imprimante metro lineal	**ml**	esta actividad comprende la aplicación de imprimantes que permitan la demarcación total del área perimetral de la vía teniendo en cuenta la limpieza previa de la zona a intervenir y se medirá por metro lineal como conformación a la señalización.
	6	suministro y aplicación de pintura plástico en frio acrílica con spray metro lineal	**ml**	esta actividad comprende la aplicación de pintura plástica en frio con el objeto de realizar una demarcación pulida a las zonas finas permitiendo el complemento a la demarcación total del área perimetral de la vía teniendo en cuenta la limpieza previa de la zona a intervenir y se medirá por metro lineal como conformación a la señalización.
	mejoramiento y mantenimiento laberinto cluster turistico catedral de sal			
	1	pañete liso muros 1:5; e= 1,5 cm	**ml**	esta actividad comprende la aplicación de una capa de mortero de cemento y arena que se aplica a los muros para crear una superficie uniforme, lisa y pareja, que permita la posterior aplicación de acabados como pinturas correspondientes al muralismo esta actividad se medirá en metros lineales.
	2	pañete liso muros 1:5; e= 1,5 cm	**m2**	esta actividad comprende la aplicación de una capa de mortero de cemento y arena que se aplica a los muros para crear una superficie uniforme, lisa y pareja, que permita la posterior aplicación de acabados como pinturas correspondientes al muralismo esta actividad se medirá en metros cuadrados.
	3	filos o dilataciones s/muros	**ml**	esta actividad corresponde a las actividades de acabado que se requieren realizar sobre los muros las cuales se conforman por filos o dilataciones que mejoran la estética de los mismos, la misma se medirá en metros lineales.
	4	pintura impermeable sika fill power 12 años	**ml**	con el objeto de mejorar y acondicionar la estética de los muros se requiere la instalación de pintura impermeable con sellante sika fill que permita sellar las zonas intervenidas

				con el fin de reducir la presencia de humedad, dicha se medirá en metros lineales.
	5	pintura impermeable sika fill power 12 años para muros laterales	**m2**	con el objeto de mejorar y acondicionar la estética de los muros se requiere la instalación de pintura impermeable con sellante sika fill que permita sellar las zonas intervenidas con el fin de reducir la presencia de humedad, dicha se medirá en metros cuadrados.
	6	sobrepiso impermeabilizado	**m2**	para el piso de esta zona se requiere sea tratado con materiales especializados que creen una barrera que impida la filtración de agua u otros líquidos, la conformación de esta actividad implica que la estructura sea protegida por dalos causados por humedad entre otros factores como complemento a la rehabilitación general del espacio.
	7	pintura baranda	**ml**	con el objeto dar cumplimiento a la actividad se requiere sea aplicado un recubrimiento protector y estético en todas las barandas que conforman dicha área, previamente la superficie debe ser preparada con un proceso de limpieza y remoción de oxido o grasa que se pueda encontrar, para posteriormente aplicar la pintura final usando las herramientas adecuadas para así prevenir la corrosión y se mejore la apariencia de la estructura.
	8	pintura tráfico piso	**m2**	esta actividad corresponde a un revestimiento funcional generalmente acrílico diseñado para soportar el alto transito peatonal, permitiendo una alta visibilidad y durabilidad para crear la renovación del espacio permitiendo una vida útil mas larga al ser resistente a la abrasión, intemperie y rayos uv.
	9	muralismo	**gb**	esta actividad corresponde al embellecimeinto artístico del espacio creando obras artísticas sobre muros y paredes interiores y exteriores, permitiendo plasmar elementos característicos de la región por medio de la mejora del espacio con el fin de brindar una experiencia renovada y mejorada al espacio.
	10	aseo de la obra	**gb**	el aseo general garantiza la limpieza adecuada de la zona con el objeto de preservar el orden de las áreas a intervenir en todo el proceso de ejecución.
	obras complementarias cluster turistico catedral de sal			
	1	pañete liso muros 1:5; e= 1,5 cm	**ml**	esta actividad comprende la aplicación de una capa de mortero de cemento y arena que se aplica a los muros para crear una superficie uniforme, lisa y pareja, que permita la posterior aplicación de acabados como pinturas correspondientes al muralismo esta actividad se medirá en metros lineales.
	2	pañete liso muros 1:5; e= 1,5 cm	**m2**	esta actividad comprende la aplicación de una capa de mortero de cemento y arena que se aplica a los muros para crear una superficie uniforme, lisa y pareja, que permita la posterior aplicación de acabados como pinturas correspondientes al muralismo esta actividad se medirá en metros cuadrados.
	3	pintura impermeable sika fill power 12 años	**ml**	con el objeto de mejorar y acondicionar la estética de los muros se requiere la instalación de pintura impermeable con sellante sika fill que permita sellar las zonas intervenidas con el fin de reducir la presencia de humedad, dicha se medirá en metros lineales.
	4	pintura impermeable sika fill power 12 años para muros laterales	**m2**	con el objeto de mejorar y acondicionar la estética de los muros se requiere la instalación de pintura impermeable con sellante sika fill que permita sellar las zonas intervenidas con el fin de reducir la presencia de humedad, dicha se medirá en metros cuadrados.
	5	mantenimiento de cubiertas	**m2**	dicha actividad nace posterior a la identificación de afectaciones en techos por humedad por lo que se requiere la intervención y mantenimiento de cubiertas del área de

				parque de la sal en el que se contemplen las adecuaciones correspondientes incluyendo tanto el material como la mano de obra a emplear según necesidades identificadas.
	6	mejoramiento de sistema de recolección de aguas lluvias al sistema sanitario de molinete	**gb**	con el objeto de dar cumplimiento a la mejora del sistema de recolección de aguas lluvias se requiere se incluyan tanto el suministro de materiales correspondientes a tubería pvc como los accesorios de empalme que hagan parte de la mejora de la red, se deben garantizar la calidad de materiales a emplear y la mano de obra requerida dicha actividad será medida globalmente
	7	aseo de las obras	**gb**	el aseo general garantiza la limpieza adecuada de la zona con el objeto de preservar el orden de las áreas a intervenir en todo el proceso de ejecución.

3.4 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución	N/A
3.5 Justificación de la modalidad de selección y fundamentos	La modalidad de selección para satisfacer la necesidad de la entidad corresponde a la modalidad de invitación cerrada, toda vez que las actividades de la naturaleza del objeto contractual por su naturaleza o complejidad solo se puedan encomendar a personas determinadas y existiere un número plural de ellas, la cual debe ser el resultado del desarrollo de prácticas de estudio de mercado o evaluación de las personas inscritas en el directorio de proveedores; el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección se encuentra entre ciento cincuenta (150) salarios y mil (1000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigente; o cuando se declara desierta la invitación publica; lo anterior de conformidad con el numeral 1, 2 y 3 del artículo 55 del Manual de contratación y el artículo 56 y siguientes del Manual de contratación.
3.6 Valor estimado y su justificación	Se han obtenido tres cotizaciones significativas para el análisis de las ofertas disponibles, presentadas **POR GELVER RUBIANO GOMEZ, GPR CONSTRUCTORA INGENIERIA & ARQUITECTURA SAS, FERNANDO PEDROZA VELASQUEZ.** Estas cotizaciones han sido sometidas a un riguroso análisis con el objetivo de identificar el menor valor en cada uno de los elementos a adquirir. Este enfoque permite realizar una selección fundamentada en criterios económicos y de eficiencia, asegurando así la obtención de los suministros necesarios al mejor costo posible.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	GELVER RUBIANO GOMEZ		GPR CONSTRUCTORA INGENIERIA & ARQUITECTURA SAS		FERNANDO PEDROZA VELASQUEZ		MENOR VALOR
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
REPOSICIÓN ANDEN ARCO DE INGRESO A ZONA DE CADENA										
1	Refuerzo malla electrosoldada	M2	1408,72	$ 11.440	$ 16.115.757	$ 17.000	$23.948.240	$15.000	$21.130.800	$ 16.115.757
2	Andén en concreto de 3500 psi en sitio E=0,1M impermeabilizado	M2	1408,72	$ 95.000	$ 133.828.400	$ 95.000	$133.828.400	$92.000	$129.602.240	$ 133.828.400
3	Demolición anden existente	M2	394,44	$ 72.547	$ 28.615.555	$ 75.000	$29.583.120	$70.000	$27.610.912	$ 28.615.555
4	Relleno en base compactado mecánicamente	M3	98,61	$ 100.010	$ 9.862.026	$ 100.000	$9.861.040	$100.010	$9.862.026	$ 9.862.026
5	Reparación bordillo	ML	250,00	$ 21.000	$ 5.250.000	$ 26.000	$6.500.000	$19.000	$4.750.000	$ 5.250.000
6	Retiro de sobrante a una distancia de 5 Km (Incluye cargue)	M3	98,61	$ 54.000	$ 5.324.962	$ 52.000	$5.127.741	$50.000	$4.930.520	$ 5.324.962
7	Aseo General	GB	1,00	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$3.000.000	$3.000.000	$3.000.000	$ 3.000.000
SUBTOTAL				**$ 201.996.699,00**		**$211.848.541,00**		**$ 200.886.498,00**		**$ 201.996.699**
SEÑALIZACIÓN VIAL CLUSTER TURISTICO										
1	Suministro e instalación de señales verticales SP, SR, SI, DUPLEX en lámina galvanizada calibre 20 de 60x60 cm, con fondo triangular en lámina galvanizada y un tercer tablero en lámina galvanizada calibre 20 de 30x67 cm con logotipo de catedral de sal y fondo de iguales medidas en lámina galvanizada, pedestal en tubo redondo estructural de 2 y ½ pulg de E=3,00 MM, todo con tratamiento de pintura tipo (oxido), tableros de señalización en pintura electroestática blanca, cinta reflectiva tipo XI (Incluye canastilla con refuerzo en varilla de ½" y flejes de 3/8",	UND	19,00	$ 2.134.500	$ 40.555.500	$2.276.800	$43.259.200	$2.561.400	$48.666.600	$ 40.555.500

		remaches y tornillería.									
	2	Suministro e instalación de señales verticales SP, SR, SI sencillo en lámina galvanizada calibre 20 de 60x60 cm y con fondo triangular en lámina galvanizada y un segundo tablero en lámina galvanizada calibre 20 de 30x67 cm con logotipo de catedral de sal y fondo de iguales medidas en lámina galvanizada, pedestal en tubo redondo estructural de 2 y ½ pul de E=3,00 MM, todo con tratamiento de pintura tipo (oxido), tableros de señalización en pintura electrostática blanca, cinta reflectiva tipo XI (Incluye canastilla con refuerzo en varilla de ½" y flejes de 3/8", remaches y tornillería.	UND	13,00	$1.530.600	$ 19.897.800	$1.530.600	$19.987.800	$1.530.600	$19.897.800	$ 19.897.800
	3	Suministro y aplicación de pintura en llana con antideslizante	M2	585,53	$ 176.550	$ 103.375.322	$176.550	$103.375.322	$176.550	$103.375.322	$ 103.375.322
	4	Suministro y aplicación de imprimante	M2	718,36	$ 32.400	$ 23.274.864	$36.720	$26.378.179	$36.720	$26.378.179	$ 23.274.864
	5	Suministro y aplicación de imprimante metro lineal	ML	5.564,40	$ 2.250	$ 12.519.900	$2.250	$12.519.900	$2.250	$12.519.900	$ 12.519.900
	6	Suministro y aplicación de pintura plástico en frio acrílica con spray metro lineal	ML	5.564,40	$ 4.200	$ 23.370.480	$4.200	$23.370.480	$4.200	$23.370.480	$ 23.370.480
		SUBTOTAL			**$222.993.865,50**		**$228.800.880.70**		**$234.208.280,70**		**$222.993.865**
		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO LABERINTO CLUSTER TURISTICO CATEDRAL DE SAL									
	1	Pañete liso muros 1:5; E= 1,5 CM	ML	294,00	$ 23.000	$ 6.762.000	$23.000	$6.762.000	$23.000	$6.762.000	$ 6.762.000
	2	Pañete liso muros 1:5; E= 1,5 CM	M2	360,50	$ 35.000	$ 12.617.500	$35.000	$12.671.500	$39.000	$14.059.500	$ 12.617.500
	3	Filos o dilataciones S/MUROS	ML	597,40	$ 13.200	$ 7.885.680	$18.000	$10.753.200	$13.200	$7.885.680	$ 7.885.680
	4	Pintura impermeable sika fill power 12 años	ML	294,00	$ 26.000	$ 7.644.000	$19.000	$5.586.000	$26.000	$7.644.000	$ 7.644.000

5	Pintura impermeable sika fill power 12 años para muros laterales	**M2**	360,50	$ 45.000	$ 16.222.500	$50.000	$18.025.000	$48.000	$17.304.000	$ 16.222.500
6	Sobrepiso impermeabilizado	**M2**	221,45	$ 70.000	$ 15.501.500	$75.000	$16.608.750	$75.000	$16.608.750	$ 15.501.500
7	Pintura baranda	**ML**	78,00	$ 100.000	$ 7.800.000	$90.000	$7.020.000	$100.000	$7.800.000	$ 7.800.000
8	Pintura tráfico piso	**M2**	215,00	$ 76.000	$ 16.340.000	$74.000	$15.910.000	$76.000	$16.340.000	$ 16.340.000
9	Muralismo	**GB**	1,00	$ 30.000.000	$ 30.000.000	$29.000.000	$29.000.000	$30.000.000	$30.000.000	$ 30.000.000
10	Aseo de la obra	**GB**	1,00	$2.000.000	$ 2.000.000	$2.500.000	$2.500.000	$2.000.000	$2.000.000	$ 2.000.000
SUBTOTAL				**$122.773.180,00**		**$ 124.782.450**		**$126.403.930**		**$122.773.180**
OBRAS COMPLEMENTARIAS CLUSTER TURISTICO CATEDRAL DE SAL										
1	Pañete liso muros 1:5; E= 1,5 CM	**ML**	110,00	$ 23.000	$ 2.530.000	$23.000	$2.530.000	$23.000	$2.530.000	$ 2.530.000
2	Pañete liso muros 1:5; E= 1,5 CM	**M2**	150,00	$ 35.000	$ 5.250.000	$35.000	$5.250.000	$35.000	$5.250.000	$ 5.250.000
3	Pintura impermeable sika fill power 12 años	**ML**	170,00	$ 26.000	$ 4.420.000	$26.000	$4.420.000	$26.000	$4.420.000	$ 4.420.000
4	Pintura impermeable sika fill power 12 años para muros laterales	**M2**	165,00	$ 45.000	$7.425.000	$45.000	$7.425.000	$45.000	$7.425.000	$7.425.000
5	Mantenimiento de cubiertas	**M2**	71,42	$ 125.000	$ 8.927.583	$125.000	$8.927.583	$125.000	$8.927.583	$ 8.927.583
6	Mejoramiento de sistema de recolección de aguas lluvias al sistema sanitario de molinete	**GB**	1,00	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$3.000.000	$3.000.000	$3.000.000	$3.000.000	$ 3.000.000
7	Aseo de las obras	**GB**	1,00	$ 1.560.000	$1.560.000	$1.560.000	$1.560.000	$1.560.000	$1.560.000	$1.560.000
SUBTOTAL				**$33.112.583,00**		**$33.112.583,00**		**$33.112.583,00**		**$33.112.583,00**
TOTAL COSTOS DIRECTOS				**$580.876.327,54**		**$598.544.454,28**		**$ 594.611.291,59**		**$580.876.327,54**
ADMINISTRACIÒN 26%				**$151.027.845,00**		**$155.621.558,00**		**$154.598.936,00**		**$151.027.845,00**
IMPREVISTOS 3%				**$17.426.290,00**		**$17.956.334,00**		**$17.838.339,00**		**$17.426.290,00**
UTILIDAD 3%				**$17.426.290,00**		**$17.956.334**		**$17.838.339,00**		**$17.426.290,00**
IVA SOBRE LA UTILIDAD 19%				**$3.310.995,00**		**$3.411.703,00**		**$3.389.284,00**		**$3.310.995,00**
TOTAL COSTOS INDIRECTOS				**$189.191.420,00**		**$194.945.929**		**$193.664.898,00**		**$189.191.420,00**
TOTAL COSTO DE OBRA				**$770.067.747,00**		**$793.490.382,61**		**$ 788.276.188,82**		**$770.067.747,00**

Después de llevar a cabo el análisis detallado previo, se ha determinado que el valor del presupuesto oficial para el presente proceso de adquisición asciende a la suma de **SETECIENTOS SETENTA MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($770.067.747,00).** Este presupuesto ha sido cuidadosamente calculado para garantizar que se cuente con los recursos financieros adecuados para llevar a cabo la adquisición de suministros de manera eficiente y cumplir con las necesidades de la CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM.

El respaldo presupuestal correspondiente a esta asignación se encuentra registrado bajo el número **2025000527** y ha sido emitido en fecha **06/11/2025.** Este respaldo brinda la

<table>
<tr><td></td><td>garantía necesaria de que los fondos asignados para este proceso de adquisición están disponibles y son legalmente respaldados por la entidad.</td></tr>
<tr><td>3.7 Garantías</td><td>La Sociedad exigirá que el contratista constituya las siguientes garantías: El CONTRATISTA deberá constituir en favor de CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRA S.A. SEM, a más tardar dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato, garantía única otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, la cual ampare los siguientes riesgos:

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Seriedad de la oferta</td><td>Por el 10% del valor del presupuesto oficial a favor de CATEDRAL identificada con Nit. 832.006.568-7.</td><td>Por noventa (90) días más contados a partir del cierre del proceso de selección.</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Por el 20% del valor total del contrato.</td><td>Por el plazo de ejecución y 6 meses más, a partir de la suscripción contrato.</td></tr>
<tr><td>Salarios y Prestaciones Sociales</td><td>En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>Con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, a partir de la suscripción del contrato.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>En cuantía equivalente mínima de 200 SMMLV</td><td>Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual</td></tr>
<tr><td>Estabilidad de la obra</td><td>En cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato.</td><td>Con vigencia a cinco (05) años, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de la obra.</td></tr>
</table>
NOTA 1: EL CONTRATISTA se compromete a ampliar la vigencia de las garantías presentadas, siempre que sobrevengan situaciones que así lo ameriten, tales como suspensiones, adiciones en plazo o valor, o cualquiera otra similar a las mencionadas. NOTA 2: Con las pólizas que presente el CONTRATISTA a la CATEDRAL, deberán anexarse los documentos en los que conste el pago de las mismas y las condiciones generales entregadas por la compañía aseguradora.</td></tr>
<tr><td>3.8 Obligaciones generales y específicas</td><td>OBLIGACIONES GENERALES: 1) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente Contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la el Manual de contratación de LA CATEDRAL. 2) Preparar y presentar los Informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y según periodicidad establecida, siempre y cuando le sean solicitados y efectuar la entrega física de los documentos objeto de su conocimiento y trámite durante el plazo de ejecución contractual. 3) Mantener informado al Supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad. 4) Responder por la calidad y cumplimiento de las actividades asignadas. 5) Responder por la custodia y buen manejo de los equipos y elementos suministrados por la Entidad Contratante, tal manera que sean devueltos en buen estado una vez terminado el Contrato. 6) Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su delicadeza lo estime la Entidad Contratante. 7) Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual, acatando e implementando los protocolos de bioseguridad que emitan las autoridades competentes para prevenir, mitigar y controlar enfermedades. 8) En caso de surgir circunstancias ajenas a la voluntad de las partes que restrinja la movilidad, promuevan el aislamiento o el distanciamiento social, el</td></tr>
</table>

	contratista podrá cumplir sus obligaciones a través de medios digitales u otros, previo acuerdo con el supervisor del contrato. 9) Cumplir y mantener al día la obligación legal de pago al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y vigentes; así como asumir el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018, como independiente. 10) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. 8. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. 11) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho 12) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 13) Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo 14) Las demás que sean inherentes al cumplimiento del objeto contractual en virtud de la reglamentación de la entidad. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.** 1. Realizar las actividades de mantenimiento de infraestructura física, para lo cual se realizará la presentación de un cronograma de actividades en el que se detallen las actividades a desarrollar según zonas identificadas. 2. Se presentará informe por fase de obra según actividades ejecutadas como insumo a los cobros correspondientes. 3. Se dará cumplimiento a todos los lineamientos establecidos por el área de SST y se presentará informe en el que se compilen las actividades correspondientes al periodo a cobrar. 4. Se garantizará que los trabajos se realicen de conformidad con los lineamentos del supervisor. 5. Informar oportunamente a la Empresa sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato, a través del supervisor del contrato de manera escrita. 6. Todo escombro o residuos que se generen de la ejecución del contrato el contratista deberá retirarlos y darles un destino final. 7. El sitio donde se desarrollará el objeto del presente contrato se debe entregar en perfecto estado de orden y limpieza. 8. El contratista deberá suscribir de conjunta con la CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRA las actas y los demás documentos correspondientes y necesarios para la ejecución y liquidación del presente contrato. 9. Las demás que sean inherentes al cumplimiento del objeto contractual.
3.9 Certificado de disponibilidad presupuestal	NÚMERO CDP: 2025000527 RUBRO: 2.1.2.02.02.008 CPC: 2025000527 FECHA: 06/11/2025 VALOR: $770.067.747 EXPEDIDO POR: GERENTE
3.10 forma de pago	La CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRA S.A. SEM pagará el valor del presente contrato mediante PAGOS PARCIALES de acuerdo al porcentaje de ejecución de actividades según presupuesto presentado, una vez cumplidos los siguientes documentos: 1) Presentación de la factura y/o cuenta de cobro según el caso. 2) Presentación copia de parafiscales. 3) Informe de obra junto con registro fotográfico. 4) Bitácora de obra 5) Informe de supervisión. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de pago, el contratista deberá previamente al desembolso cargar los documentos al SECOP II, de conformidad con lo establecido en la Circular 003 de 2022

3.11 Lugar de ejecución	Jurisdicción del municipio de Zipaquirá y/o jurisdicción del departamento de Cundinamarca
3.12 Plazo de ejecución	El plazo de ejecución es de cuatro (04) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.
3.13 Funciones del supervisor	Los deberes, facultades y principios que rigen la supervisión se determinan de conformidad con lo establecido en el artículo 81, 82, 83, 84, 85 y 86 del Manual de contratación, Interventoría y Supervisión de fecha 04 de marzo de 2019. 1. Ejercer la coordinación, vigilancia y control desde el punto de vista administrativo, técnico, financiero y legal sobre la ejecución del contrato. 2. Verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos contractuales. 3. Vigilar y controlar que el contrato se desarrolle dentro de los términos y presupuesto establecido en el contrato. 4. Presentar de acuerdo a la periodicidad establecida en el contrato un informe pormenorizado, detallado y completo en él que se acredite que los bienes, servicios u obras efectivamente entregados por el contratista y/o proveedor, cumplen a cabalidad con las condiciones pactadas en las obligaciones del contrato, los cuales deberán estar acompañados de los soportes correspondientes, 5. Informar al Ordenador del Gasto y al Área de Contratos el estado de avance o ejecución del contrato con base en su plazo. 6. Remitir al jefe del Área de Contratos a través de correo institucional durante los cinco (5) primeros días hábiles de cada trimestre, el porcentaje de ejecución contractual en tiempo y dinero de los contratos con recursos por parte de la sociedad, con el propósito de efectuar el correspondiente reporte a la Contraloría General de la República en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes -SIRECI. 7. Exigir al contratista y/o proveedor que las obras, servicios, o bienes contratados, cumplan con las condiciones y calidades pactadas y si es del caso, solicitar su corrección o reposición cuando verifique que no cumplen con lo requerido. 8. Conceptuar y justificar la viabilidad de las ediciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones al contrato que procedan, así como elaborar y remitir con la debida anterioridad al vencimiento del contrato, la correspondiente solicitud al competente contractual. 9 controlar la correcta inversión del anticipo de conformidad con lo establecido en el contrato y dando cumplimiento a lo establecido en el ar/culo 91 la Ley 1474 de 2011. 10. Aprobar el plan de inversión del anticipo cuando haya lugar. 11. Requerir al contratista y/o proveedor, puando haya lugar la información relacionada con la correcta inversión del anticipo con sus correspondientes soportes. 12. Suministrar al contratista y/o proveedor toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato. 13. Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista y/o proveedor todas las actas que demande la ejecución del contrato, tales como: 13.1. Acta de inicio del contrato, 13.2. Acta de suspensión del contrato cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el mismo. 13,3. Actas de recibo parcial o final de obra. 13.4. Acta de terminación. 13.5. Las demás actas que se establezcan y se requieran para la ejecución del contrato. 14. Asistir técnicamente a la Sociedad en asuntos relacionados con la ejecución del contrato. 15. Resolver las consultas del contratista y/o proveedor, o tramitarlas ante la dependencia o área competente, haciendo el correspondiente seguimiento. 16. Verificar para efectos de pago, que el contratista y/o proveedor cumpla con las obligaciones de afiliación y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y Aportes Parafiscales, según sea el caso, e informar al Ordenador del Gasto en caso de existir incumplimiento de estas obligaciones. 17. Revisar las facturas o documentos equivalentes presentadas por el contratista y/o proveedor, verificando que en ellas se consignen el concepto y valor del servicio prestado, o los bienes entregados y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos y remitir al Área Financiera (Central de Cuentas), o al Grupo de Recursos Físicos (Almacén) la documentación determinada en el contrato para el trámite de pago. 18. Formular y enviar al contratista y/o

	proveedor por escrito las observaciones y objeciones a que haya lugar cuando haya desacuerdo o inconformidad con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Estas observaciones deben estar debidamente sustentadas y justificadas en hechos, circunstancias y normas si hay lugar a ello. 19. En el evento de incumplimiento, requerir por escrito al contratista y/o proveedor para que cumpla las obligaciones pactadas en el contrato. 20. Remitir al Área de Contratos el informe acerca del incumplimiento del contratista y/o proveedor de las obligaciones del contrato, los requerimientos efectuados al mismo y sus respuestas. 21. Realizar la planificación y control de la ejecución de los contratos de tal manera que la ejecución se realice durante la vigencia fiscal para la cual fue programada, 22. Cada vez que se realice cambio en la designación de supervisión de un contrato, elaborar en dos ejemplares de idéntico tenor el formato aprobado para el efecto, el cual se entregara al Área de Contratos y al nuevo supervisor designado. 23. Hacer control a los riesgos, reporte de su materialización y la toma de decisiones cuando ocurran, con el fin de evitar alteraciones a la ejecución del contrato. Con ocasión de la expedición del Decreto 103 de 2015 (Compilado en el Decreto 1082 de 2015) *Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones", reglamentario de la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*, surge para las Sociedades Estatales la obligatoriedad de dar publicidad a los Informes que prueben la ejecución de los contratos
3.14 Obligaciones de la entidad	1) Designar el supervisor del Contrato. 2) Pagar los recursos comprometidos. 3) Expedir y tramitar los certificados de cumplimento del objeto contractual. 4) Pagar el valor del contrato en los términos pactados. 5) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
3.15 condiciones de liquidación	La liquidación del contrato a suscribir podrá efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes, por liquidación unilateral por parte de la Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM, a través de resolución motivada y/o por liquidación judicial a través de sentencia o laudo arbitral. **PARÁGRAFO:** Los plazos de liquidación se regirán por lo establecido en el artículo 48, 49 y 50 del Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión.
4. REQUISITOS HABILITANTES	
4.1 Capacidad jurídica	Los necesarios para demostrar la capacidad jurídica para contratar con el estado, de conformidad con los requisitos establecidos en la invitación.
4.2 Capacidad financiera	La evaluación de los aspectos financieros será realizada por el Comité Técnico conformado por LA CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A SEM, el cual revisará y analizará con los documentos solicitados por la entidad en el presente Estudio Previo. Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta, para continuar evaluando los aspectos técnicos. Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia interesadas en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido numeral 3, articulo. 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme. Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con la información financiera actualizada a diciembre 31 de 2024, para ser objeto de la verificación financiera. La capacidad financiera se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

	LIQUIDEZ = activo corriente / pasivo corriente: Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado si su índice de liquidez es igual o superior a 10%. **ENDEUDAMIENTO** = pasivo total / activo total: Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado con un índice de endeudamiento menor o igual al 70%. **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** = utilidad operacional / gastos de intereses, el proponente quedará habilitado si su índice razón de cobertura de intereses es igual o superior a 10% Para el caso de los proponentes que en este indicador su resultado sea Cero (0), o valor indeterminado como consecuencia de no presentar en su información obligaciones financieras. El resultado de la evaluación será habilitado. **NOTA 1**. Para el caso de los proponentes que no posean GASTOS DE INTERESES como consecuencia de no presentar obligaciones financieras, el resultado de la evaluación del indicador RAZON DE COBERTURA DE INTERESES será HABILITADO. **NOTA 2**. Para la verificación financiera de los consorcios y/o uniones temporales, se obtendrán los índices de cada uno de los integrantes por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación y sumados para obtener el índice total. Para el caso de los indicadores con valores absolutos la verificación financiera se obtendrá por separado, los cuales serán sumados para obtener el índice total. **NOTA 3**. Si el proponente no cumple con alguno de los anteriores indicadores, la evaluación financiera será NO CUMPLE. La capacidad organizacional se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores: **RENTABILIDAD DE PATRIMONIO** = Utilidad Operacional / Patrimonio: Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado cuando su rentabilidad de patrimonio sea igual o superior a 5%. **RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS** = Utilidad Operacional / Activo Total, Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado cuando su rentabilidad sobre activos sea o igual o superior 5%. **NOTA 4**. Para la verificación de la capacidad organizacional de los consorcios y/o uniones temporales, se obtendrán los índices de cada uno de los integrantes por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación y sumados para obtener el índice total. **NOTA 5**. Si el proponente no cumple con alguno de los índices de capacidad organizacional, la evaluación será NO CUMPLE. **NOTA**: Los Indicadores financieros aquí reflejados, serán los que se evaluaran; los cuales se encuentran en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2,2,1,1,1,5,3 Numeral 3. Ley 1150 de 2007, Art. 6. Decreto 019 de 2012 Nivel Nacional Art. 221. y los estipulados por el área financiera.
4.3 Capacidad técnica	Teniendo en cuenta que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, en el proceso a adelantar se exigirá que el proponente acredite experiencia en

ejecución de contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o contengan, el objeto del presente proceso y, adicionalmente que den cuenta de la idoneidad medida a través del valor de los contratos que haya ejecutado.

La experiencia se acreditará mediante el Registro Único de Proponentes vigente y en firme, que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en procesos de contratación deben estar inscritos.

El proponente deberá acreditar experiencia en máximo un (1) contratos ejecutados cuyo objeto sea igual o similar a contratos de obra de estructuras físicas, cuya sumatoria sea igual o superior el valor al 80% presupuesto oficial, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de terminación o en ejecución siempre y cuando estén registrados en el RUP. Cada contrato deberá estar debidamente clasificado en el código UNSPSC por contrato.

Descripción del Requisito	Requerido
Registro Único de Proponentes	La experiencia específica solo se podrá verificar en el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme, a 31 de diciembre de 2024.
Códigos a acreditar de por contrato a acreditar	95121700, 81101500, 80111600, 72103300, 72102900, 72101500

En caso de proponentes plurales, cada integrante deberá demostrar por lo menos un contrato ejecutado en los anteriores términos.

Las certificaciones deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del contratista
3. Objeto del contrato y descripción de los servicios realizados.
4. Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación
5. Recibo a satisfacción o ejecución o documento que acredite el cumplimiento del objeto del contrato.

La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato y su respectiva acta de recibo final a satisfacción o de liquidación del contrato, siempre que contengan la información requerida, de lo contrario no será tenida en cuenta para efectos de verificar este criterio.

Las certificaciones que no cumplan con los requerimientos antes enunciados o no contengan la totalidad de la información requerida, no serán tenidas en cuenta para efecto de establecer experiencia mínima requerida y por lo tanto no será habilitada.

NOTA No 1: La experiencia del proponente se verificará en el RUP sobre contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso contractual.

NOTA No 2: En el caso de certificaciones donde se evidencie que el presupuesto oficial del contrato contiene servicios diferentes al objeto del presente proceso, la entidad tomará únicamente el presupuesto ejecutado con relacionado con el objeto del presente proceso de

	selección, en caso de que la información no sea clara en la certificación, el Instituto conminará al proponente con el fin de allegar la información que se requiera para determinar dicho requisito. **NOTA No 3:** De conformidad con lo señalado en el *Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación* emitida por *Colombia Compra Eficiente*, la experiencia del oferente plural corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. **NOTA N° 04:** Para el caso de los proponentes plurales, **c**ada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberá presentar, en forma independiente el certificado de Registro Único de proponentes. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia puede ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, o entre varios de sus miembros, para lo cual se efectuará la sumatoria de valores de los contratos y/o convenios inscritos en el RUP, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que cumplan los requisitos exigidos en este documento. Cuando en el RUP de un proponente, o de uno o varios de los integrantes del proponente si éste es consorcio, o unión temporal, se encuentren contratos o convenios en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio. **NOTA No 5:** En caso de proponentes mipyme colombiano podrá acreditar la experiencia hasta con dos (02) contratos, de conformidad con lo establecido en el decreto 1860 de 2021, como criterio diferencial.

5. FACTORES DE PONDERACIÒN

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PONDERACIÓN

Los criterios de ponderación se relacionan a continuación los cuales surgen del presente estudio como una necesidad para optimizar la inversión del recurso público en aras de hacer más efectiva y favorable la oferta y en efecto, la prestación del servicio para la entidad:

FACTOR		PUNTAJE MÁXIMO
REQUISITOS PONDERABLES	**FACTOR TÉCNICO**	**HASTA 700 PUNTOS**
	Experiencia especifica	Hasta 400 puntos
	Personal técnico idóneo	Hasta 300 puntos
	FACTOR ECONÓMICO	**HASTA 195 PUNTOS**
	OFERTA ECONÓMICA DE MENOR VALOR	Hasta 195 puntos
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**HASTA 100 PUNTOS**
	ORIGEN NACIONAL	100 puntos
	ORIGEN EXTRANJERO	40 puntos
	Puntaje adicional para proponentes por acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres (Art. 2.2.1.2.4.2.14. Decreto 1082 De 2015 Adicionado Por El Art. 3 Del Decreto 1860 De 2021)	2,5 puntos

	Puntaje adicional para proponentes por acreditación de Mipyme (Art. 2.2.1.2.4.2.18. Decreto 1082 De 2015 Adicionado Por El Art. 3 Del Decreto 1860 De 2021).	2,5 puntos
TOTAL DE PUNTOS		**1000 PUNTOS**

1. FACTOR TÉCNICO (700 PUNTOS)

Este es el resultado de la suma del factor de calidad y/o técnico obtenido en los siguientes numerales:

EXPERIENCIA ESPECIFICA (400 puntos)

El proponente que demuestre experiencia especifica en mantenimiento y/o construcción y/o adecuación de infraestructura física será acreedor al puntaje de acuerdo con los siguientes términos:

NUMERO	PUNTAJE MÁXIMO
Un (1) contrato por un número mayor o igual a 1.000 SMMLV	400 puntos
Un (1) contrato por un número mayor o igual a 500 SMMLV	200 puntos
Un (1) contrato por un número mayor o igual a 250 SMMLV	100 puntos

Para acreditar dicho factor el proponente deberá adjuntar certificación en la que indique el numero de intervenciones sin costo, la cual debe estar suscrita por el representante legal; los servicios adicionales se prestarán de acuerdo con los requerimientos del supervisor en cualquier momento de la ejecución del contrato a suscribir.

PERSONAL TÉCNICO IDÓNEO (300 puntos)

En aras de garantizar la ejecución del contrato a suscribir, el proponente deberá acreditar que cuenta con equipo mínimo de trabajo que se define por perfil establecido para cada rol, el cual se describe a continuación:

PERSONAL 1 DIRECTOR DE PROYECTO		
FORMACIÓN ACADÉMICA	**PREGRADO**	Título de formación profesional como arquitecto, ingeniero civil o áreas afines
EXPERIENCIA	**GENERAL**	Experiencia profesional no menor de quince (15) años, contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional.
	ESPECIFICA	Haber participado como Director de Obra en (02) contratos de obra cuyo objeto sea el mejoramiento y/o mantenimiento y/o adecuación de edificios institucionales.
CANTIDAD	**1**	
DEDICACIÓN	**50%**	
	Tarjeta profesional (si aplica)	

REQUISITOS ADICIONALES	Antecedentes profesionales (si aplica)	
PERSONAL 2 RESIDENTE DE OBRA		
FORMACIÓN ACADÉMICA	**PREGRADO**	Un profesional de la rama de la Ingeniería Civil o Arquitecto. El profesional deberá acreditar maestría y/o especialización en alguna de las ramas de la arquitectura y/o ingeniería civil.
EXPERIENCIA	**GENERAL**	Experiencia profesional no menor de quince (15) años, contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional.
	ESPECIFICA	Haber participado como residente de obra en dos (02) contratos de obra cuyo objeto sea el mejoramiento y/o mantenimiento y/o adecuación de edificios institucionales.
CANTIDAD	**1**	
DEDICACIÓN	**100%**	
REQUISITOS ADICIONALES	Tarjeta profesional (si aplica)	
	Antecedentes profesionales (si aplica)	
PERSONAL 3 PROFESIONAL EN SEGURIDAD OCUPACIONAL		
FORMACIÓN ACADÉMICA	**PREGRADO**	Administrador en seguridad ocupacional
EXPERIENCIA	**GENERAL**	Experiencia profesional no menor de un (1) año, contada desde la fecha de expedición de la licencia de prestación de servicios.
	ESPECIFICA	Como experiencia especifica debe demostrar haber participado en al menos 2 contratos de obra
CANTIDAD	**1**	
DEDICACIÓN	**100%**	
REQUISITOS ADICIONALES	Tarjeta profesional (si aplica)	
	Antecedentes profesionales (si aplica)	
PERSONAL 4 ASESOR EN HQSE		
FORMACIÓN ACADÉMICA	**PREGRADO**	Un profesional de la rama de la Ingeniería Civil o Industrial. El profesional deberá acreditar maestría y/o especialización en Gestión Integrada QHSE
EXPERIENCIA	**GENERAL**	Experiencia profesional no menor de cinco (05) años, contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional.
	ESPECIFICA	Haber participado como residente de obra en dos (02) contratos de obra
CANTIDAD	**1**	
DEDICACIÓN	**100%**	
REQUISITOS ADICIONALES	Tarjeta profesional (si aplica)	
	Antecedentes profesionales (si aplica)	

PERSONAL 5 AYUDANTES DE OBRA		
FORMACIÓN ACADÉMICA	**ESTUDIOS**	NO APLICA
EXPERIENCIA	**GENERAL**	NO APLICA
	ESPECIFICA	En auxiliar de obra mayor o igual a un (1) año
CANTIDAD	**5**	
DEDICACIÓN	**100%**	
REQUISITOS ADICIONALES	Tarjeta profesional (si aplica)	
	Antecedentes profesionales (si aplica)	

ASPECTOS GENERALES PARA ACREDITAR EL REQUISITO HABILITANTE

Diligenciar el formato N° 10 para cada rol, adjuntando certificados de formación académica (actas de grado y/o diplomas), certificaciones de experiencia laboral y copia de la tarjeta profesional en los casos que aplique.

2. FACTOR ECONOMICO (195 PUNTOS)

El factor económico se evaluará a partir del diligenciamiento del formato N° 07 de acuerdo menor valor ofertado total, y su evaluación se efectuará en los siguientes términos:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
El menor valor ofertado	295 puntos
El siguiente menor valor ofertado	100 puntos
El valor de mayor valor	50 puntos

Se advierte que los valores ofertados no podrán superar los valores tope establecidos por la entidad, so pena de rechazo.

Los valores establecidos por la entidad como tope son después de impuestos, tasas, gravámenes y demás costos directos o indirectos que se llegaren a generar con ocasión a la ejecución del contrato.

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Dando cumplimiento a la ley 816 de 2003, las entidades de la administración pública que de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, deben seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional. En el presente proceso se calificará este criterio así:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
En caso de que el Proponente sea de origen Nacional 100%	100 PUNTOS
En caso de que el Proponente sea de origen Extranjero o mixto que acredite trato nacional.	100 PUNTOS
En caso de que el Proponente sea de origen Extranjero o mixto que acredite reciprocidad	100 PUNTOS

Proponente constituido por empresas nacionales y extranjeras que no acredite trato nacional ni reciprocidad	40 PUNTOS
En caso de que el Proponente sea de origen Extranjero y no acredite trato nacional ni reciprocidad	0

Para evaluar, ponderar y calificar los factores de Apoyo a la Industria Nacional, el Proponente debe diligenciar el FORMATO No 11: APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL correspondiente y relacionar claramente su ofrecimiento. El IMDERS se reserva el derecho de verificar la información aportada por el Proponente y de ser necesario hacer los ajustes en la evaluación con base en la información que conste en la propuesta.

Adicionalmente, en caso de que oferten servicios extranjeros que acrediten trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, deberán soportarlo mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

a) Lugar y fecha de expedición de la certificación
b) Objeto de la certificación
c) Nombre y firma del funcionario que expide la certificación
Al respecto, vale la pena precisar que las certificaciones expedidas por parte del Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia donde consta el trato nacional de bienes y/o servicios en los países que NO tienen tratado comercial en materia de contratación con Colombia, se encuentran disponibles para conocimiento de los interesados en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP) previsto en la página web www.colombiacompra.gov.co. Si la certificación donde conste el trato nacional en aplicación del principio de reciprocidad no se encuentra publicada, el oferente deberá adjuntarla en su propuesta.

Teniendo en cuenta que este documento otorga puntaje, su presentación no es subsanable, por consiguiente, en caso de que no sea diligenciado el anexo correspondiente, NO será posible requerir al proponente para que lo allegue, y en consecuencia la Entidad procederá a no otorgar ningún puntaje.

4. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES POR ACREDITACION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2,5 PUNTOS).

La entidad asignará dos punto cinco (2,5) al proponente que acredite emprendimientos y empresas de mujeres de conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 por el Decreto 1860 de 2021.

Se entenderá como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Dicho lo anterior esta condición se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Así mismo esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Se debe tener en cuenta que esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota: Así mismo el proponente que acredite mediante las certificaciones anteriormente mencionadas las mismas deberán expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del proceso de selección, lo aquí enunciado se deberá realizar en concordancia en el art. 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 del Decreto 1860 de 2021 o norma que lo modifique, derogue o sustituya.

5. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES POR ACREDITACION DE EMPRESA MYPIME (2,5 PUNTOS).

La entidad asignará dos puntos cinco (2.5) al proponente que acredite de conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 por el Decreto 1860 de 2021. Articulo 4 y 5 del Decreto 1860 de 2021.

Esta circunstancia se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del proceso de selección.

CRITERIOS DE DESEMPATE

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** **A. BIENES.** Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para

	los bienes que ofrece. **B. SERVICIOS** Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN.** **A. MUJER CABEZA DE FAMILIA.** Esta condición se acredita con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Parágrafo del Art. 2° de la Ley 82 de 1993). **B. MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.** Esta condición se acredita mediante providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada). **SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** **A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL.** La respectiva declaración ante notario o la providencia según corresponda. **B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.** 1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia – Victima de la Violencia). ii) Identificación de las Mujeres, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen, o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones

	de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.). 2. La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según la condición a acreditar, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula a partir del porcentaje de mujeres vinculadas a la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc., según su naturaleza.)
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección 2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión. Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de

	edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	**SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE - PRUEBA DE LA CONDICIÓN.** Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.) **SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas. 2.Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN.** Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización –ARN– que los reconoce como tales. **SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** **A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL.** Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización. **B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.** 2. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación. ii) Identificación de estas personas, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la

	respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.) 2. La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de las personas jurídicas proponentes con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula partir del porcentaje de personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según su naturaleza)
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Acreditar de acuerdo a la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE** **MIPYMES** En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se

	establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. **COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES** Certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE** 1. Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda. Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE** Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.
11. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente: Uso de la herramienta LISTA ALEATORIA de la página web www.random.org Para la acreditación de este criterio de desempate, el proponente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad expedido por la Cámara de Comercio o en el Registro Único de Proponentes, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente". Uso de la herramienta LISTA ALEATORIA de la página web

	www.random.org (link https://www.random.org/lists/) listando los nombres de cada uno de los proponentes empatados y aplicando tres (3) veces la opción ALEATORIZAR y quien resulte seleccionado en la tercera oportunidad, será el ganador. Para efectos de garantizar la transparencia en la aplicación de este criterio de desempate, este sorteo se realizará a través de la herramienta tecnológica que disponga la entidad, dicha determinación se comunicará a través de mensaje público.

6. ANEXOS		
6.1	Propuesta, cámara de comercio, cedula de ciudadanía representante legal, Registro Único Tributario, certificado de antecedentes procuraduría, certificado contraloría, certificado de la policía, certificado de medidas correctivas, certificado de pago aportes de parafiscales por revisor fiscal.	
6.2	Certificado de Disponibilidad presupuestal Nro 2025000527 de fecha 06 de noviembre de 2025.	
Funcionario que elabora el documento	**Nombre, cargo y firma**	Original firmado **ANGIE LORENA OLAYA BARRAGÁN** **Profesional Universitario de Ingeniería Civil**
Proyectó:	*Ing. Angie Lorena Olaya Barragán / Profesional Universitario Ingeniería Civil*	
Revisó:	*Dr. Kevin Javier Ladino Valbuena /Asesor Jurídico*	

Calle 3 N ° 8 - 36 PBX 8519502
www.catedraldesal.gov.co